

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2022

“Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001- 2022”

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el párrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que el artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes

Continuación de la Resolución No. 015 de 2022, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2022**"

de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar entre otras las siguientes actividades:

"(...)

b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.

c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.

d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.

e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)"

6. Que una de las actividades misionales que tiene la Agencia Nacional Digital es la de aportar en la transformación digital de las entidades públicas a través del desarrollo e implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación aplicada que ofrecen soluciones a problemáticas en el sector público colombiano. Labor adelantada por la Subdirección de Desarrollo y la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, que en los últimos tiempos ha presentado una evolución importante en la creación de productos y artefactos para los proyectos solicitados por las entidades contratantes.
7. Que es por ello que la Agencia Nacional Digital está inmersa en diferentes procesos de transformación digital y creación de soluciones de software que involucran etapas de diseño, desarrollo, pruebas, ajuste, integración, documentación y gestión de proyectos bajo la metodología ágil.
8. Que con relación a la etapa de diseño, la Agencia Nacional Digital actualmente cuenta con la herramienta Adobe Creative Cloud que se compone de varios productos para generación de diseños de interfaces, diseño de experiencia de usuario, edición de video e imagen digital la cual es utilizada por los equipos de diseño para creación y edición de gráficos y piezas institucionales, imagen corporativa, diagramación,

Continuación de la Resolución No. 015 de 2022, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2022**"

estructuración y diseño de interfaces de productos digitales, aplicaciones y sistemas de información permitiendo garantizar la usabilidad y accesibilidad, entre otros.

9. Que sin embargo, ante el volumen de actividades que exigen la utilización de herramientas de diseño gráfico, es necesario adquirir 32 licencias de Adobe Creative Cloud, así como el soporte por 1 año para la AND.
10. Que el presupuesto oficial estimado de proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$133.914.176,00)** incluido el IVA y todos los demás impuestos, derechos, tasas y gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, amparados presupuestalmente por el CDP No. 3822 de 2022.
11. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una selección abreviada por subasta inversa, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso
12. Que conforme a lo anterior, el 5 de mayo de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2022 con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
13. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria, se recibieron observaciones, cuyas respuestas se publicaron en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones
14. Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado el día 16 de mayo de 2022 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.
15. Que el 23 de mayo de 2022 venció el término para la presentación de ofertas en la plataforma electrónica SECOP II y se recibió un total de cinco propuestas presentadas por INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR – IAC, ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S, ELATIN SAS, COMERCIALIZADORA SERLE, AMERICAN OUTSOURCING S.A acto seguido se publicó la lista de oferentes por medio de la plataforma.

Continuación de la Resolución No. 015 de 2022, **"Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2022"**

16. Que el 25 de mayo de 2022 la AGENCIA NACIONAL DIGITAL publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos en el cual se requirió la subsanación de los oferentes INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR – IAC, ELATIN SAS y AMERICAN OUTSOURCING S.A.
17. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación, para lo cual, recibió subsanación por parte de los oferentes
18. Que el día 1 de junio de 2022, con observancia de las subsanaciones recibidas, se actualizo el informe de evaluación del proceso, arrojando como resultado final:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ELATIN S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
AMERICAN OUTSOURCING S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

19. Que la AGENCIA NACIONAL DIGITAL dio traslado a los proponentes del informe de evaluación y publicó en el SECOP II la totalidad de las propuestas.
20. Que el día 2 de junio de 2022 entre las 11:00 a.m. y las 12:00 m. se llevó a cabo el evento de subasta por medio de la plataforma electrónica SECOP II, tal como reposa en el informe de subasta electrónica publicado en la plataforma.
21. Que el mejor lance fue efectuado por el proveedor **ELATIN S.A.S** por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$98.880.000), el cual cumplió con el margen mínimo de mejora por lo que será el adjudicatario del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el director de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**



Continuación de la Resolución No. 015 de 2022, "**Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-AND-001-2022**"

RESUELVE:

Artículo 1º. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-AND-001-2022 con objeto "*Adquirir el derecho de uso de licencias Adobe Creative Cloud para los colaboradores de la Agencia Nacional Digital*" al proponente **ELATIN S.A.S**, con NIT 900.424.944 representada legalmente por JUAN DAVID TRUJILLO POTES identificado con cédula de ciudadanía No. 18.511.653 por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$98.880.000) incluido IVA y demás impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones del pliego y todos los anexos y documentos que lo integran

Artículo 2º. - La presente Resolución se notifica al Representante legal de **ELATIN S.A.S**, con NIT 900.424.944, el señor JUAN DAVID TRUJILLO POTES identificado con cédula de ciudadanía No. 18.511.653 a través del correo electrónico jdrujillo@elatin.co conforme la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la AGENCIA NACIONAL DIGITAL como al adjudicatario de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. - Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II

Artículo 5º. - La presente Resolución rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


JUAN PABLO CEBALLOS OSPINA
DIRECTOR
AGENCIA NACIONAL DIGITAL

Proyectó: Paula Ricaurte – Abogada Contratista 

Revisó: María Angélica González Russi – Subdirectora Jurídica 

Revisó: Juan Albero Giraldo – Asesor de Dirección 